



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 257

San Isidro, 22 MAYO 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO, El Informe N° 198-2019-1620-SGA-GS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Pase N° 864-2019-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad; el Informe N° 0246-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 297-2018-EF publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 15 de diciembre de 2018, se aprobaron los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019", donde la Municipalidad de San Isidro se encuentra dentro de las Municipalidades Tipo C pertenecientes a Lima Metropolitana; asimismo, el Artículo 6° del referido Decreto Supremo, señala que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa, correspondiendo a la Municipalidad de San Isidro entre otros, el cumplimiento de la Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes señalado, establece que la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2019, se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, con plazo máximo hasta el 31 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral 005-2019-EF/50.01 publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 25 de enero de 2019, se aprobaron los "Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondiente a las metas 1 al 6", estableciendo como Actividad 3 de la Meta 3 - *Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales*, el realizar un estudio de caracterización de residuos sólidos municipales, en concordancia con lo establecido en la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos municipales" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM;

Que, el numeral 6 del Anexo I del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, define el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales como una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico, esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios;

Que, la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos" antes señalada, dispone en su numeral 8.1 del Artículo 8°, que la etapa de planificación incluye la conformación de equipos con los que se desarrollará el estudio; asimismo, el sub numeral 8.1.1 del mismo numeral, establece que la Conformación del Equipo de Planificación, se realizará por documento emitido por la autoridad municipal, ya sea el Alcalde o el Gerente Municipal, siendo que dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes Unidades Orgánicas según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces; Limpieza Pública o quien haga sus veces; Rentas y Catastro o quien haga sus veces; Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces; Administración o quien haga sus veces; y Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 198-2019-SGA-GS/MSI de fecha 29 de abril del 2019, la Subgerencia de Gestión Ambiental solicita se conforme el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad de San Isidro, a fin de cumplir con la Actividad 3 de la Meta N° 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad de San Isidro, con los siguientes miembros:

- Gerente de Sostenibilidad.
- Gerente de Administración Tributaria.
- Subgerente de Gestión Ambiental.
- Subgerente de Logística.
- Subgerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Subgerente de Catastro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los miembros designados en el Artículo Primero, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.msi.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

